

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS EN
LA SALA DEL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA " POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato a que se refiere este pliego, es el suministro e instalación de butacas en la sala del Teatro Principal de Zaragoza, en concreto las butacas del patio de butacas.

Y ello conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es: 39111200-5 "Butacas Teatro"

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartado c) de los Estatutos del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen (en adelante PMAEI), el órgano de contratación es la Junta de Gobierno.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web:

<http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/imagen/>

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 247.800,00 € (IVA excluido), al que se ha adicionado el 21% de IVA (52.038,00 €).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido mejorando el precio unitario de butaca a la baja.

Los licitadores presentarán un número de butacas, fruto de los estudios de

distribución de la propuesta que presentan a este procedimiento. Esta cantidad pudiera variar respecto al cálculo aproximado planteado en este pliego siendo mayor o menor que la cantidad propuesta.

En todo caso siempre deberán darse las siguientes condiciones:

Precio unitario de butaca $\leq$ Precio unitario tipo de este procedimiento (700,00 €, IVA no incluido)

$(n^{\circ} \text{ de unidades ofertadas} + 6) \times \text{precio unitario de butaca ofertado} \leq 247.800,00 \text{ €, IVA no incluido}$

$n^{\circ} \text{ de unidades ofertadas} \geq 345 \text{ butacas}$

El cálculo del importe de licitación se ha efectuado teniendo en cuenta la cantidad aproximada de butacas instalables, añadiendo a esta cantidad las 6 unidades que pudieran ser añadidas con posterior a la adjudicación a este proyecto según lo recogido en la cláusula 5 de este PCAPE multiplicadas por el tipo de licitación denominado precio unitario de la butaca.

El tipo de licitación de cada butaca se establece en 700,00 € / butaca. (IVA no incluido)

La cantidad aproximada de butacas instalables se ha calculado en 348 butacas.

De esta forma:

$(348 + 6) \text{ butacas} \times 700,00 \text{ €/butaca} = 247.800,00 \text{ € (IVA no incluido)}$

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo al presupuesto de gastos del PMAEI correspondiente al ejercicio 2017.

5.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO POR INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO.

Durante el plazo de suministro e instalación del contrato, podrá modificarse la cantidad del suministro, previa aceptación por parte de la Gerencia del PMAEI, por las siguientes causas:

Decisión de la Gerencia del PMAEI de variar, por aumento o disminución, de hasta 6 unidades respecto a la cantidad de butacas planteada por el adjudicatario en su oferta según lo establecido en el PPT. El importe de facturación se calculará según la cantidad definitiva de butacas suministradas por el precio propuesto por el adjudicatario en su oferta. El PMAEI deberá comunicar estas circunstancias al adjudicatario, con la

antelación máxima posible, estando obligado el adjudicatario a la adaptación correspondiente de este suministro. Dentro de estos límites el contratista ha de asumir las modificaciones que pudieran existir sin dar derecho a indemnización alguna.

- a) Aquellas no achacables al adjudicatario al producirse dificultades en la instalación debido a complicaciones en la implantación del material en la parte referente al Teatro. En este caso las unidades que no pudieran ser instaladas serán abonadas por la propiedad y suministradas en forma de repuestos por parte del adjudicatario.
- b) Aquellas achacables al adjudicatario por errores en las planimetrías, organización u otras cuestiones técnicas que impidan la instalación de algún elemento. Por cada elemento que no sea posible instalar debido a estas causas serán descontadas 2 unidades de la facturación (una de ellas en concepto de penalización).

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será por el plazo de suministro e instalación propuesto por el adjudicatario y aceptado por la Mesa de Contratación, dentro de los límites establecidos en el PPT.

7.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al PMAEI, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- .- Responsabilidad Civil de Explotación.
- .- Responsabilidad Civil Patronal.
- .- Responsabilidad Productos/Post-trabajos

El límite de indemnización, deberá ser como mínimo de 500.000 euros.

(El sublímite por víctima en la Responsabilidad Civil Patronal no deberá ser inferior a 200.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de

los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y estén sujetos a la Ley de uso de Circulación de Vehículos de Motor.

- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

- Cualquier otro seguro que pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo de la vigencia del contrato.

8.- GARANTÍAS.

No se exige garantía provisional.

El adjudicatario deberá constituir garantía por un 5% del importe del contrato, una vez adjudicado el contrato y con anterioridad a su formalización, cuando sea requerido para ello.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La documentación deberá presentarse en tres sobres o conjuntos de paquetes cerrados que impidan la visibilidad de su contenido, debidamente numerados, conforme a los requisitos y contenido especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con las siguientes especificidades:

Paquete documental nº1.-Documentación administrativa:

La documentación a incluir en este paquete documental nº 1 viene especificada en el Pliego de Condiciones Específicas.

Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la

aportación de los documentos relacionados a continuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 a 79 del TRLCSP o bien, mediante la clasificación del empresario, y todo ello de la forma siguiente:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de, como mínimo, 10 suministros análogos al objeto del presente contrato, con importe superior a 250.000 € (IVA no incluido), efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado estos suministros presentados deberá ser igual o superior a 3.000.000 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Paquete documental nº 2.- Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor:

Este apartado incluirá los siguientes documentos para su valoración, tanto en formato papel como en soporte digital (.PDF y .dwg), incluyendo planos en Autocad versión 2011 o anteriores. Su contenido será el de los siguientes 3 elementos de deberán entregarse de forma perfectamente diferenciada:

a) Estudio previo

Se incluirá un estudio previo o anteproyecto de la instalación del suministro que cumpla lo establecido en el PPT y que incluya sólo los siguientes epígrafes e informaciones:

Planos de la distribución planteada por el licitador para la instalación del suministro incluyendo el replanteo de las luminarias de señalización de filas del patio de butacas actuales y método de conexionado.

Número de butacas propuesto para el suministro e instalación y **número de plazas adaptadas** para personas con movilidad reducida y características de las mismas.

Modelo de butaca concreto propuesto por el licitador para su suministro, así como descripción técnica y número de unidades de las distintas variaciones estructurales

(anchura entre ejes, altura, etc.) respecto al modelo estándar propuesto, que el licitador plantea instalar por motivos de accesibilidad, adaptación al espacio, etc. con su correspondiente justificación de uso. Estos modelos deberán cumplir también con lo establecido en el PPT.

Justificación del cumplimiento de la normativa vigente respecto a las butacas planteadas para el suministro y a la distribución planteada por el licitador.

Planos de cálculo de isópticas para la propuesta de distribución planteada por el licitador.

Diagrama de Gantt aplicado a todo el proceso que incluya, como mínimo, la previsión de los siguientes hitos:

- Entrega de proyecto definitivo
- Fecha de entrega del suministro (acopio a pie de obra)
- Fecha de comienzo de los trabajos de instalación
- Días y horas de trabajo en las instalaciones del teatro
- Fecha de finalización de instalación (que deberá ser anterior al 9 de septiembre)

b) Datos técnicos del suministro

Formulario técnico del anexo 2 del presente PCAPE correctamente cumplimentado y **acompañado de los documentos técnicos** adecuadamente numerados y relacionados en cada epígrafe, **que justifiquen suficientemente la información ofrecida por el licitador en éste formulario**. Para poder evaluar la facilidad de desmontaje podrá adjuntarse un vídeo del desmontaje de piezas en formato .avi.

c) Muestras y opciones

Los licitadores ofrecerán **una muestra a tamaño real de un módulo de dos butacas** incluyendo el modelo de bastidor propuesto para los módulos extraíbles y anclajes que permitan valorar la calidad y estética de la butaca, su confort y funcionalidad, así como comprobar los aspectos técnicos que se describan en las memorias.

Los licitadores incluirán también una **muestra con un corte de sección** que permita valorar la estructura interior.

Esta muestra deberá ir acompañada de una **memoria técnica que exponga de forma clara todas las opciones disponibles** que puedan ser suministradas por el licitador dentro de los plazos y precio ofertados. En caso de que estas opciones no puedan ser seleccionadas de forma individual si no en paquetes indivisibles se expresarán estas posibilidades de forma explícita, en caso contrario se estimará que se trata de opciones individuales de personalización que la propiedad podrá seleccionar como estime conveniente.

Se adjuntarán muestras de tapicería, colores de pintura o barnices, señalética, y otros **muestrarios** que el licitador estime conveniente, así como imágenes que faciliten la comprensión de las distintas opciones factibles de ser suministradas dentro del precio propuesto.

Se permite entregar el módulo con acabados distintos en cada butaca, siempre que se trate de propuestas factibles de realización por el precio planteado por el licitador.

También **se podrá adjuntar un documento de 2 páginas motivando la elección de este modelo**, sus acabados y justificación arquitectónica destinados a la valoración de los apartados relacionados con la integración espacial y estética del elemento en la sala.

La Gerencia del PMAEI podrá decidir que las butacas suministradas incluyan una o varias opciones de las planteadas por el licitador sin que esto suponga un coste adicional respecto al precio unitario ofertado por el licitador ni un retraso en los plazos de suministro e instalación planteados por éste. La Gerencia del PMAEI informará al adjudicatario de este procedimiento en un plazo de máximo tres días desde el momento de la adjudicación del contrato sobre cuáles de las distintas variaciones planteadas por el licitador respecto a la muestra de butaca serán aplicadas en el suministro.

Estas muestras podrán ser retiradas por los licitadores no adjudicatarios con posterioridad a la adjudicación definitiva. La muestra ofrecida por el adjudicatario pasará a ser propiedad del PMAEI. Las muestras enviadas por los licitadores no adjudicatarios que no sean retiradas en un plazo inferior a 30 días naturales desde la adjudicación definitiva de este contrato se entenderá que son entregadas al PMAEI que a partir de ese momento será propietario de las mismas.

Paquete documental nº 3.- Documentación a incluir evaluable con criterios de valoración sujetos a fórmulas (oferta económica)

Los licitadores deberán presentar su oferta económica a la baja, estableciendo el precio de butaca unitario ofertado y el número de butacas propuesto para la instalación. (Modelo en Anexo 1 del presente PCAPE)

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para ofrecer una puntuación total máxima de 100 puntos, se distribuirán los puntos según los siguientes criterios:

10.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

(Contenido del paquete documental nº 2) Hasta un máximo de 49 Puntos.

Con el fin de facilitar la elaboración de las memorias técnicas que se valorarán en

este apartado, los licitadores podrán visitar las instalaciones del Teatro Principal de Zaragoza objeto de este contrato. A continuación, se establece el reparto de los 49 puntos en los diferentes bloques temáticos y subapartados de los mismos.

10.1.1.- Estudio previo: de 0 a 7 puntos.

a) **Distribución geométrica** planteada por el licitador para la instalación del suministro incluyendo el replanteo de las luminarias de señalización de filas del patio de butacas actuales. (de 0 a 1 puntos)

Se valorarán las zonas de paso, espacio de uso de los espectadores, espacios de circulación, accesos, aprovechamiento del espacio, etc.

b) **Número de butacas** propuesto para el suministro e instalación (de 0 a 2 puntos)

Se valorará con la siguiente tabla:

345 butacas – 0 puntos
346 y 347 butacas – 0,5 puntos
348 y 349 butacas – 1 punto
350 y 351 butacas – 1,5 puntos
352 o más butacas – 2 puntos

Si el número de butacas presentado fuera inferior a 345, se estimará insuficiente, quedando la propuesta de este licitador fuera del procedimiento. No se valorarán otros apartados ni será tenida en cuenta su oferta económica para el cálculo de puntuación de otras ofertas ni de las presunciones de temeridad.

c) **Visibilidad de las butacas** según la distribución propuesta (de 0 a 1 puntos)

Se valorará la calidad de las visuales de la sala en función de la distribución y las isópticas planteadas.

d) **Adecuación y viabilidad del diagrama de Gantt** a los plazos de suministro y mejora de éstos (de 0 a 1 puntos)

Se valorarán el desglose de acciones, organización del mismo, relación entre acciones y cumplimiento de los plazos más favorable.

e) **Funcionalidad de las posibles configuraciones** de la sala (de 0 a 1 puntos)

Se valorarán las posibilidades funcionales y escénicas del patio de butacas propuestas, teniendo en cuenta las zonas desmontables propuestas por el licitador.

f) **Adecuación de las modificaciones** aplicadas a las butacas destinadas a

personas con movilidad reducida (de 0 a 1 puntos)

Se valorará la cantidad de butacas adaptadas para personas con movilidad reducida, así como la adaptabilidad técnica de las mismas.

10.1.2.- Características de los elementos propuestos según datos técnicos y muestra: de 0 a 7 puntos.

En este apartado se valorará el grado de mejora de las condiciones técnicas de las butacas propuestas establecidas en el PPT de forma comparada entre los distintos licitadores. En caso de que se estime que la propuesta ofertada no satisface alguna de las condiciones técnicas establecidas en el PPT según la documentación presentada, se podrá considerar nula la oferta de este licitador y será retirada del proceso de adjudicación de este contrato.

a) **Facilidad de manejo** y traslado de los módulos de butacas (peso, estructura, etc.) (de 0 a 1 puntos)

b) Características de la **composición interior** (espumas, barrera antifuego, otros componentes internos que pudieran incluirse) (de 0 a 1 puntos)

c) Características técnicas de **barnices, pinturas y otros acabados exteriores** propuestos (de 0 a 1 puntos)

d) **Resistencia y durabilidad** de los elementos propuestos (de 0 a 1 puntos)

e) Inclusión de **señalética accesible** incluyendo propuesta de **replanteo de luminarias de señalización de filas** (colocación y conexionado) (de 0 a 1 puntos)

f) **Sistema de instalación y sujeción** propuesto (durabilidad, estabilidad, desmontaje, etc.) (de 0 a 1 puntos)

g) Facilidad de **reposición de elementos** de la butaca y **tareas de mantenimiento**, incluida la limpieza (de 0 a 1 puntos)

10.1.4.- Criterios artísticos y estéticos: de 0 a 35 puntos.

a) **Integración de la butaca en el entorno arquitectónico** del Teatro y estética (de 0 a 7 puntos)

b) Grado de **sensación de confort** del espectador (de 0 a 7 puntos)

c) **Calidad y adecuación** arquitectónica de los materiales empleados y sus acabados constructivos (de 0 a 7 puntos)

d) **Valor como pieza original y personalización** de la butaca propuesta por el licitador (de 0 a 7 puntos)

e) **Adecuación arquitectónica de la distribución** de las butacas propuesta por el licitador (de 0 a 7 puntos)

Aquellas **propuestas que obtengan en el apartado de CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR una puntuación inferior a 35 puntos** no se estimarán proyectos viables de instalación y **serán retiradas del proceso de adjudicación del contrato** sin que sea evaluada la oferta económica propuesta ni se tenga en cuenta la misma para el cálculo de temeridad.

10.2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

(Contenido del paquete documental nº 3): Hasta un máximo de 51 Puntos.

Para aquellas propuestas, y sólo aquellas, que hayan alcanzado los 35 puntos en los CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR, se realizará una valoración del precio unitario de butaca ofrecido por el licitador en el anexo 1 del presente PCAPE y que se presentan en el paquete documental nº 3, en concreto:

Pb – Precio unitario de butaca

A la oferta económica que proponga el precio unitario de butaca mínimo le corresponderá la puntuación máxima en este epígrafe, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta, aplicando la fórmula de valoración siguiente:

Puntuación de la oferta = 51 x (Pb mínimo ofertado / Pb oferta)

11.- PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR VARIAS OFERTAS.

En caso de las ofertas de varios licitadores obtengan la misma puntuación final, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas con mayor puntuación en el apartado de criterios evaluables mediante juicio de valor. En caso de que también existiera un empate en esta puntuación tendrá preferencia la que más puntuación haya obtenido en el apartado 10.1.4.a. del presente PCAPE.

12.- FACTURACIÓN

La facturación se realizará una vez entregado el suministro correctamente instalado, después de la entrega de las certificaciones oportunas y de la firma del acta de recepción definitiva del suministro por parte de la propiedad.

En la facturación sólo incluirá el número total de butacas suministradas definitivamente, valorando cada una de ellas con el precio unitario presentado con el adjudicatario en su oferta.

El incremento o disminución en el número de butacas propuesto en el estudio previo planteado en la oferta del adjudicatario podrá ser modificado, acorde con lo establecido en el PCAPE, en un número de hasta 6 unidades que deberán quedar reflejadas en el proyecto de instalación definitiva redactado por el adjudicatario con el acuerdo del PMAEI. La factura del suministro comprenderá las unidades efectivamente instaladas o entregadas como repuestos, por el precio unitario ofertado por el adjudicatario.

Todos los pagos de cualquier clase que se deriven o puedan derivarse, cargas y seguros sociales, subsidios, accidentes, etc. serán por cuenta del contratista.

Así mismo, cuantos arbitrios, impuestos o tasas del Estado, Provincia o Municipio puedan exigirse por razón de lo establecido en el presente contrato, serán por cuenta del contratista.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

13.1.- La empresa adjudicataria deberá incluir en su oferta todos los aspectos relacionados con el suministro, transporte e instalación de las butacas (embalaje, carga/descarga, retirada de embalajes, limpieza final, etc. etc.)

13.2.- La empresa adjudicataria deberá comprometerse a mantener suministros de los diferentes elementos que componen las butacas durante un plazo mínimo de 5 años.

13.3.- La empresa adjudicataria realizará al finalizar la instalación una planimetría en *.dwg de la disposición final.

14.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS BAJAS COMO TEMERARIAS.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 152, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

15.- EJECUCION DEL SUMINISTRO.

15.1.- ENTREGA DE LOS BIENES.

El contratista estará obligado a la entrega de los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el objeto del contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al PMAEI, salvo que ésta hubiese ocurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega a la administración esta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

15.2.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO.

La dirección y supervisión del suministro corresponde al responsable del contrato que designe el órgano de contratación, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del suministro. El PMAEI tiene facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

16.- EJECUCION DEFECTUOSA O DEMORA.

El contratista estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los suministros sufrieren un retraso de ejecución, producido por motivos imputables al contratista, y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prorroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el apartado 23 del Presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesario para la terminación del contrato.

Así mismo, la administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiera tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

17.- PLAZO DE GARANTÍA.

Una vez instalados los bienes con arreglo a las prescripciones técnicas, se levantará la correspondiente acta, que deberá ser firmada por todas las partes, comenzará el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsanen los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 88 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el PMAEI tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si esta resultase suficiente.

En supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la administración exenta de la obligación de pago o, si este se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

18.- POSIBILIDAD DE OFERTAR VARIANTES.

No

19.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Sí.

20.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

La dirección, control y organización de las labores objeto de la contratación corresponden a la empresa adjudicataria. La supervisión y seguimiento de los suministros objeto de la contratación se llevará a cabo por el Gerente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen o la persona o personas en quien delegue, que podrá adoptar las medidas necesarias con vista a la correcta ejecución del suministro.

21.- RESPONSABILIDADES.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del Gerente del PMAEI, se resarcirá de su importe, con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto.

Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones.

Para responder de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

22.- INFRACCIONES Y PENALIDADES.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como falta, pudiendo el Patronato, a través de los Órganos competentes, imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Patronato de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar.

A efectos contractuales, se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las condiciones del presente pliego.

Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se considerarán faltas leves:

1. La falta de decoro en el personal de la Empresa adjudicataria.

2. Los retrasos injustificados de la documentación exigida en el presente pliego.

3. Retrasos considerados leves en las entregas o citaciones requeridas por el PMAEI o en la cumplimentación de las órdenes de la Gerencia del PMAEI o en quien ésta delegue.

4. Todas las demás infracciones a lo establecido en el presente pliego o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

Se considerarán faltas graves:

1. La acumulación de tres faltas leves en el periodo de ejecución del contrato siempre que se consideren dignas de mayor consideración, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.

2. Retrasos considerados importantes en los plazos parciales de los trabajos establecidos o en la cumplimentación de las órdenes de la Gerencia del PMAEI o en quien ésta delegue.

3. Inexactitudes en la documentación presentada.

4. Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada, con evidente repercusión los espacios destinados a público.

5. La falta de protección adecuada del personal en servicio, los incumplimientos en el envasado, etiquetado y fichas de seguridad de aquellos productos considerados peligrosos y la ausencia de los elementos y sistemas de seguridad de los equipos de trabajo.

Se considerarán muy graves:

1. El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales y de Seguridad Social.

2. La reiteración o reincidencia en la ejecución del contrato de tres faltas graves de la misma naturaleza e incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones.

3. Retrasos considerados graves en los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes de la Gerencia del PMAEI o en quien ésta delegue.

4. La sistemática mala ejecución de los trabajos, advertida por escrito.

5. La minoración, por la adjudicataria, de las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultraactividad del Pliego de Cláusulas Administrativas Específicas. (Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 10 de octubre de 2014)

Cuantía de las sanciones:

Faltas leves: Hasta 1000 euros.

Faltas graves: Hasta 2000 euros.

Faltas muy graves: Hasta 5000 euros y/o resolución del contrato.

El importe de la sanción se hará efectivo descontándolo de la factura que se emita.

23.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN.

Prevalecerán en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. De Zaragoza, a 13 de marzo de 2017

Fdo.: Víctor Lopez Carbajales
Gerente del PMAEI

ANEXO 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____,
vecino de _____, con domicilio en _____

, y N.I.F. _____ actuando en nombre propio (o
en _____ representación de
_____ con C.I.F. _____

_____, manifiesta que enterado del anuncio de licitación referente al procedimiento abierto convocado para la contratación de "SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS DEL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la siguiente oferta económica:

	PRECIO UNITARIO de butaca sin IVA (Pb) en EUROS	NUMERO BUTACAS PROPUESTO en unidades (n)	PRECIO TOTAL FINAL sin IVA (Pb x n) en EUROS	PRECIO TOTAL FINAL IVA incluido en EUROS
BUTACA PATIO DE BUTACAS				

El precio total sin IVA deberá ser inferior a los 247.800,00 € (precio total, IVA no incluido)

Siendo el precio unitario por butaca ofertado el que será utilizado para la valoración económica de la oferta.

(Fecha y Firma del proponente)

ANEXO 2: FORMULARIO TÉCNICO A RELLENAR POR LOS LICITADORES
 (2 páginas)

LICITADOR:	
MODELO PROPUESTO:	

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

TAPICERIA		CARACTERISTICAS	DOCUMENTACION ADJUNTA
	Tipo Propuesto		
	Resistencia Ciclos y materiales: * WYZENBEEK * MARTINDALE * PILLING		
	Nivel de resistencia y durabilidad según la Norma: UNE-EN 12727:01		
COMPOSICION INTERIOR			
	Espumas		
	Barrera anti- fuego		
	Estructura interior		
ACABADOS EXTERIORES			
	Características y materiales		
	Imprimación de los materiales.		
PESOS y DIMENSIONES			
	Butaca Individual		
	Bloque de 2 butacas		

MATERIALES CONSTRUCTIVO S EXTERIORES		
CARACTERISTIC AS DE PLEGADO DEL ASIENTO		
FOTOGRAFIA DEL PRODUCTO	<i>Insertar imagen</i>	
SISTEMAS DE INSTALACION Y SUJECCION AL PAVIMENTO		
SEÑALETICA ACCESIBLE		
REPOSICION DE ELEMENTOS Y MANTENIMIENT O		

(Incluir la documentación numerada y relacionada con los epígrafes que justifique estos datos técnicos)

